



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2021-00268** 00

NO SE TIENE por notificada personalmente a la demandada **DANIELA RUEDA RUIZ**, conforme el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, como quiera que en la comunicación que se le envío a la pasiva (Pág. 3 del PDF 07-C1), se indicó un radicado diferente al que le corresponde al presente proceso.

En consecuencia, se exhorta al extremo activo para que proceda adelantar nuevamente las gestiones pertinentes con el fin de notificar a la demandada **DANIELA RUEDA RUIZ**, conforme los postulados del artículo 290 al 292 del C.G.P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.40 hoy, 3 de octubre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0def7326d8c2479f74e01ebced0247154e1b022d3c2d5d3b76c9b676873c80a7**

Documento generado en 30/09/2022 10:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>